

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1110-08-R, CALLAO 17 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 502-2008-D-FIIS (Expediente N° 128321) recibido el 23 de setiembre de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 415-2008-CF-FIIS, por la que se encarga como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor principal Mg. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, dispone que en tanto las Facultades no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución N° 807-2006-R de fecha 31 de agosto de 2006, se designó como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al profesor Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, por el período comprendido del 25 de julio de 2006 hasta el 24 de julio de 2008;

Que, mediante Resolución N° 415-2008-CF-FIIS de fecha 19 de setiembre de 2008, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas acordó encargar al profesor Mg. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 19 de julio de 2008 al 18 de julio de 2010;

Que, es necesario precisar, que por mandato del Art. 42º del Estatuto de nuestra Universidad, el Director de Sección es elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección que ostentan el grado académico de maestro o doctor; por lo que el docente propuesto debe ser considerado como Director encargado; asimismo, de acuerdo con Disposición Transitoria Única señalada, el docente encargado tendrá derecho a voz y voto en el Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo

procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 446-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de agosto de 2008; al Informe N° 776-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley No. 23733;

#### **RESUELVE :**

- 1º **AGRADECER**, al profesor **Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo desempeñado por el período total del 25 de julio de 2006 hasta el 24 de julio de 2008.
- 2º **ENCARGAR**, al profesor principal **Mg. JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, y asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con voz y voto, a partir del 19 de julio de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPGFs; OIRP; OPLA;  
cc. OAL, OAGRA; OGA, OCI; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.